



DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE CRISCOS

Acepto las condiciones del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), y me comprometo a cumplir las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. El/la becario/a, por sí o por medio de su Coordinador Institucional local deberá comunicar en forma expresa (correo electrónico), la aceptación de la beca a la Universidad de Destino dentro del plazo que se indique en cada convocatoria.

Cláusula 2. El/la becario/a deberá realizar las actividades académicas que, en el marco del plan de estudios, recomiende el Coordinador/a de la carrera de la Universidad de Origen, y aceptar todas las actuaciones de seguimiento, control, y evaluaciones establecidas por la Universidad de Destino.

Cláusula 3. De acuerdo al Reglamento del PME Art.3 inciso i “Recibir a los estudiantes [...] y a los compañeros del curso”. previamente coordinación con el/la Coordinador/a de Movilidad Estudiantil de acuerdo a los días y horarios establecidos de la universidad de destino con aviso excepcional. Puede ser el caso que se designe a una persona específica para su recojo, no obligatoriamente el/la Coordinador/a de Movilidad Estudiantil. A su arribo a la ciudad de destino, El/la becario/a deberá presentarse en la oficina del Coordinador del Programa de Movilidad de la ciudad de destino.

Cláusula 4. Previo a su llegada a la universidad de destino, el/la becario/a deberá enviar vía correo electrónico presentar toda la documentación requerida (pasaporte, seguro internacional, certificado psicológico y médico, entre otros requeridos por cada Coordinador/a de Movilidad Estudiantil) para su confirmar su inscripción como alumno estudiante. de esta. En casos particulares el/la Coordinador/a de Movilidad Estudiantil requerirá la documentación en físico.

Cláusula 5. Los/as becarios/as pueden realizar viajes al interior del país o fuera de la ciudad/departamento/provincia/municipio/país liberando de toda responsabilidad a la universidad de origen y destino por cualquier hecho o circunstancia que se presente. En caso de que se realice un viaje fuera de la ciudad, se debe enviar un correo adjuntando en copia a ambos Coordinadores de Movilidad Estudiantil, dejando constancia de su viaje. El correo debe incluir los motivos del viaje con las fechas respectivas de ida y vuelta, con quién se va a realizar, y algún número de contacto de emergencia. Queda bajo responsabilidad total del estudiante viajar fuera del país de destino sin la cobertura del seguro internacional.

Cláusula 6. Los/as becarios/as no pueden realizar trabajos remunerados o servicios durante la vigencia de la beca que no hayan sido recomendados y aprobados por la autoridad correspondiente de la universidad de destino según menciona el Art. 4 inciso n del reglamento PME CRISCOS.

Cláusula 7. El/la becario/a debe llegar a la universidad de destino con un seguro médico internacional para cubrir los costos ante cualquier inconveniente que pudiera surgir. El seguro médico debe ser de acuerdo a las exigencias propias de cada universidad establecidas en la “Oferta Académica” de la Convocatoria Internacional.

Cláusula 8. El/la becario/a asumirá personalmente la responsabilidad por los daños que pudiere sufrir o causar durante su participación en el Programa que no estén cubiertos por el seguro contratado. Asimismo, releva expresamente de toda responsabilidad a las instituciones participantes y al Programa CRISCOS respecto de tales hechos.

Cláusula 9. En caso de un cambio de asignaturas en el formulario “Compromiso previo de Reconocimiento de Asignaturas” el/la becario/a informará y enviará al Coordinador/a de Movilidad Estudiantil de su universidad de origen y por su intermedio al Decano/a o Coordinador/a Académica de Facultad o escuela para su



conocimiento y consideración de convalidación u homologación. El/la Coordinador/a de Movilidad Estudiantil de la universidad de origen enviará el formulario al Coordinador/a de Movilidad Estudiantil de la universidad de destino para su formalización académica.

Cláusula 10. El/la becario/a deberá respetar las normas de convivencia en la vivienda asignada —destinada exclusivamente a alojamiento y estudio— y cumplir las disposiciones vigentes de la universidad de origen y de destino que también se encuentran detalladas en la Convocatoria Internacional vigente. En consecuencia, queda estrictamente prohibida la participación en actos de violencia, incluyendo peleas, riñas, agresiones físicas o verbales, acoso o cualquier conducta que afecte la integridad de otras personas. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a la aplicación de sanciones conforme a la normativa de la universidad de origen y destino, pudiendo incluso derivar en la suspensión o cancelación de la participación del/de la becario/a en el Programa, a solicitud de la Institución de Educación Superior de destino o por determinación de la Coordinación del PME.

Cláusula 11. Una vez completado el compromiso señalado en el contrato académico, el/la Coordinador/a de Movilidad Estudiantil puede solicitar al becario/a un informe escrito de su experiencia internacional para uso institucional.

Cláusula 12.- Concluidos los exámenes finales y finalizadas las actividades académicas correspondientes, el/la becario/a deberá proceder al retiro oportuno de las instalaciones y dependencias que le hubieran sido asignadas, dejándolas en las condiciones establecidas por la normativa institucional. Asimismo, el traslado hacia el aeropuerto o terminal de buses, para su retorno deberá ser gestionado y realizado por cuenta propia del/de la becario/a, sin que ello genere obligación adicional para la institución anfitriona.

Cláusula 13.- El/la becario/a declara expresamente haber leído, comprendido y aceptado en su integridad el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS, disponible en la página web oficial de la red. En consecuencia, asume todas las responsabilidades, derechos y obligaciones que se deriven de su participación en el programa, comprometiéndose a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en dicho reglamento y con las normativas vigentes de las universidades de origen y destino.

Firma del becario:	
Aclaración de firma:	Nombres y Apellidos
Fecha:	Fecha

**CRISCOS**CONSEJO DE RECTORES POR LA
INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN
CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA

ANEXO 2

Código: PME-01-A-02

Revisión: 01

Fecha: 21-02-2026

Página: 1 de 2

SERVICIOS BÁSICOS PARA LOS BECARIOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PME) DE CRISCOS

El/la becario/a del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS recibirá de las universidades participantes los siguientes servicios básicos, los cuales pueden ser mejorados por cada universidad de manera unilateral, sin que ello implique que todos/as deban hacerlo.

Cláusula 1. Las Universidades de Destino eximirán a los becarios/as del pago de matrícula, la manutención alimentaria, la vivienda, los servicios básicos (agua, luz, gas e internet) garantizando su bienestar.

Cláusula 2. Las Universidades de Origen proporcionarán a los becarios/as toda la información relacionada a requisitos, ciudades, carreras y plazas ofrecidas por el Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS.

Cláusula 3. Las Universidades de Destino proporcionarán a los becarios/as los formularios de postulación, así como el servicio de información de tramitación de la visa estudiantil.

Cláusula 4. Las Universidades de Origen gestionarán y certificarán a través de su Decano/a o Coordinador/a Académica de Facultad o Escuela, las materias o asignaturas que desarrollarán los becarios en la Universidad de Destino antes de la partida.

Cláusula 5. Las Universidades de Origen proporcionarán a los becarios/as la cobertura relacionada a los seguros de viaje o traslados de acuerdo a su política institucional.

Cláusula 6. Las Universidades de Destino proporcionarán a los becarios/as, sin cargo y con la máxima celeridad, la documentación necesaria para la obtención de la visa, esto es la constancia de aceptación con sus respectivas legalizaciones y acreditaciones propias de cada país.

Cláusula 7. La universidad de destino garantizará al/la becario/a la cobertura de alimentación durante el período de movilidad, sin costo directo para éste/a o mediante la asignación económica correspondiente. Dicha cobertura podrá brindarse a través de comedor o casino universitario, pensión o comedor externo, alimentación preparada en el alojamiento por el/la estudiante, alimentación provista por familia anfitriona, o mediante la entrega de una tarjeta exclusiva para alimentación. La modalidad podrá aplicarse según esté establecida institucionalmente debiendo asegurarse la cobertura alimentaria durante todo el periodo de movilidad. Asimismo, se deberá informar si la alimentación ofrecida contempla restricciones alimentarias por motivos de salud, religión u otras necesidades debidamente justificadas por el/la becario/a.

Cláusula 8. Las universidades de destino proporcionarán a los/as becarios/as, sin costo alguno, los servicios de atención primaria de salud, entendidos como atenciones ambulatorias, tales como consultas médicas generales u otras prestaciones básicas. La prestación de estos servicios se realizará conforme a la modalidad y mecanismos establecidos por cada universidad de destino. En caso de que la atención requerida no se encuentre cubierta por la atención primaria disponible en la universidad de destino, los/as becarios/as deberán recurrir a su seguro de salud y/o activar la póliza de seguro, siendo responsabilidad de cada becario/a conocer previamente las coberturas y establecimientos médicos habilitados para la atención correspondiente.

Cláusula 8.1. En aquellos casos en que la universidad de destino no cuenta con un servicio o gabinete médico propio, podrá orientar o derivar a los/as becarios/as hacia centros de mayor complejidad o profesionales de salud externos.

Cláusula 9. Las universidades de destino entregarán a los/as becarios/as, antes de su regreso al país de origen, toda la documentación que acredite su desempeño académico en el periodo de intercambio. Dicha documentación debe incluir, el certificado de notas o constancia previa de calificaciones, los sílabos o programas de estudio de las asignaturas cursadas, y el plan de estudios o pensum. Estos documentos podrán ser emitidos y remitidos en formato físico o digital a previa coordinación entre Coordinadores de Movilidad Estudiantil, y debidamente firmados y sellados por las autoridades correspondientes.

 CRISCOS CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA	ANEXO 2		Código: PME-01-A-02
			Revisión: 01
			Fecha: 21-02-2026
			Página: 2 de 2

Firma del becario:		
Aclaración de firma:	Nombres y Apellidos	
Fecha:	Fecha	



CRISCOS
CONSEJO DE RECTORES POR LA
INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN
CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA

COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Código: PME-01-R-02

Revisión: 02

Fecha: 21-02-2026

Página: 1 de 2

Nota: El Compromiso Previo de Reconocimiento Académico, como menciona su nombre, es un documento preliminar que no constituye un reconocimiento oficial final, pueden sufrir alteraciones. Este documento podrá ser completado por el/la becario/a para cada una de las opciones de universidades de destino que haya seleccionado en su postulación.

1. DATOS DEL/LA BECARIO/A

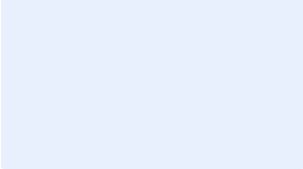
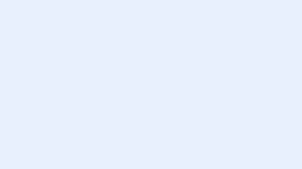
Nombre completo:	Nombres y Apellidos	Nro. de Elija un elemento.:	Nro de documento
País de origen:	País de origen	Facultad/Unidad Acad.:	Facultad o Unidad Académica
Carrera/Programa:	Carrera/Programa	Universidad de Destino:	Universidad de Destino
Universidad de Origen:	Universidad de Origen		

2. RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

Materias	Universidad de Origen		Universidad de Destino	
	Código	Nombre	Código	Nombre
1.	Código	Nombre de la materia	Código	Nombre de la materia
2.	Código	Nombre de la materia	Código	Nombre de la materia
3.	Código	Nombre de la materia	Código	Nombre de la materia
4.	Código	Nombre de la materia	Código	Nombre de la materia
5.	Código	Nombre de la materia	Código	Nombre de la materia
6.	Código	Nombre de la materia	Código	Nombre de la materia
7.	Código	Nombre de la materia	Código	Nombre de la materia

Como Coordinador/a o Director/a de Carrera de la Universidad de Origen, otorgo mi conformidad para la realización de la movilidad del/la becario/a del presente documento. El/la becario/a cursará las asignaturas señaladas en el punto 2, las cuales serán reconocidas académicamente por la Universidad de Origen, en correspondencia con las asignaturas equivalentes, siempre que el/la estudiante apruebe los exámenes o evaluaciones establecidos por la Universidad de Destino.

En constancia de lo anterior, y con el propósito de facilitar posteriormente la tramitación del reconocimiento académico de los estudios realizados en el extranjero, firmamos el presente Compromiso Previo de Reconocimiento Académico.

	
Nombre completo Coordinador/a de Movilidad Estudiantil Firma y Sello	Nombre completo Coordinador/a o Director/a de Carrera: Firma y Sello

1. CONFORMIDAD DEL/LA BECARIO/A

El/la estudiante becario/a del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS se compromete a cursar las asignaturas acordadas durante el período de movilidad establecido, correspondiente al período académico vigente en la universidad de destino.



CRISCOS

CONSEJO DE RECTORES POR LA
INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN
CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA

COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Código: PME-01-R-02

Revisión: 02

Fecha: 21-02-2026

Página: 2 de 2

El/la becario/a deberá comunicar al/la Coordinador/a de Movilidad Estudiantil y al Coordinador/a Académico o Director/a de carrera de su universidad de origen cualquier cambio en el presente documento de “Compromiso Previo de Reconocimiento Académico.”

Nombre Completo

Becario/a

Firma y Sello



CRISCOS
CONSEJO DE RECTORES POR LA
INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN
CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PME

Código: PME-01-R-01

Revisión: 02

Fecha: 21-02-2026

Página: 1 de 2

1. DATOS PERSONALES

Nombres:		Apellidos:	
Género:	F ☐ M ☐	Edad:	
Fecha de Nacimiento:			
Nacionalidad:		País de procedencia:	
Dirección:			
Tipo de Documento:	Elija un elemento.	Nº:	
Celular con prefijo:			
Correo personal:			
Correo institucional:			
Nombre tutor(a)			
Celular con prefijo:			

2. DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE

Periodo académico a cursar:	Elija un elemento.
Nombre de la Universidad de Origen:	
Dirección:	
Facultad o Unidad académica:	
Carrera que está cursando:	
Semestre que cursa:	
Promedio del estudiante:	Promedio ponderado al 100%:

3. DATOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES

Coordinador/a o Director/a de Carrera:	
Facultad o Unidad académica:	
Correo institucional:	
Celular con prefijo:	

4. INSTITUCIONES DE DESTINO SELECCIONADAS POR EL/LA ESTUDIANTE

OPCIÓN	UNIVERSIDAD	CARRERA	PAÍS
1.	Universidad	Carrera	País
2.	Universidad	Carrera	País
3.	Universidad	Carrera	País
4.	Universidad	Carrera	País



CRISCOS
CONSEJO DE RECTORES POR LA
INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN
CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PME

Código: PME-01-R-01

Revisión: 02

Fecha: 21-02-2026

Página: 2 de 2

5. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y DECLARACIÓN DEL ESTUDIANTE

1. Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Historial Académico.
3. Currículum vitae.
4. Carta de motivación.
5. *Anexo 1 y Anexo 2**.
6. *Certificado psicológico**.
7. *Certificado médico**.

**Al momento de ser admitido/a en la universidad de destino me comprometo a presentar los documentos señalados y posteriormente remitirlos al Coordinador/a de Movilidad de mi institución de origen.*

Nombre completo

Estudiante

Firma

6. AVAL INSTITUCIONAL

La(s) autoridades abajo firmante(s) avala(n) la postulación del estudiante a la Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS.

Nombre Completo

Coordinador/a Movilidad Estudiantil

Firma y Sello

Nombre Completo

Decano/a Coordinador/a Académico de Facultad o

Escuela

Firma y Sello